

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo sexta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 11-15 de enero de 2016

Interpretación y aplicación de la Convención

Cumplimiento y observancia

Informes nacionales

REQUISITOS ESPECIALES PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

Este documento ha sido preparado por el grupo de trabajo sobre los Requisitos especiales para la presentación de informes, en relación con el punto 30.2 del orden del día y se ha presentado a petición del Comité Permanente en su segunda sesión.

**Informe de la séptima reunión, celebrada al margen de la 66ª reunión del Comité Permanente
11-12 de enero de 2016, Ginebra**

1. El Grupo de trabajo recomienda que el Comité Permanente adopte las recomendaciones que figuran en el documento SC66 Doc. 30.2 con las enmiendas y la aclaración siguientes:
 - i) en lo que respecta al párrafo 53 b), el nuevo informe de aplicación no debería estar sujeto a medidas de cumplimiento.
 - ii) en lo que respecta al párrafo 55 b), el nuevo informe anual sobre comercio ilegal debería ser obligatorio, pero no debería estar sujeto a medidas de cumplimiento.
 - iii) en lo que respecta al párrafo 57 c), el Grupo de trabajo recomienda que el Comité Permanente solicite a la Secretaría que ayude a los grupos de trabajo a utilizar las orientaciones y el proyecto de modelo que figuran en los Anexos 7 y 8 del documento SC66 Doc. 30.2, en lugar de establecer un grupo de síntesis específico.
2. El Grupo de trabajo, en respuesta a la información de las Partes en la reunión del Comité Permanente, observó que parte de la información del proyecto de muestra de formato de informe sobre comercio ilegal que figuraba en el Anexo 5 podría no estar disponible para algunas de las Partes; el Grupo de trabajo señala que, si no hay datos disponibles, resulta claro que no puede proporcionarse la información.
3. El Grupo de trabajo propuso otros tres puntos para el proyecto de orientaciones que figura en el Anexo 7:
 - i) una prueba de los proyectos de cuestionarios con un número reducido de Partes, preferentemente de regiones diferentes, podría ayudar a garantizar que las preguntas resulten claras y que las respuestas a estas aporten la información deseada.
 - ii) al utilizar el proyecto de formato, los grupos de trabajo deberían considerar de forma crítica si se requieren todas las preguntas y, en caso de que alguna de estas no sea necesaria, se debería suprimir para un cuestionario específico. En caso de que deba solicitarse información que no figure

en el formato propuesto, esta se debe mantener en el mínimo necesario para cumplir el mandato de un grupo de trabajo; debe evitarse la tentación de solicitar información que “sería bueno tener” o que resultaría “interesante”.

- iii) la inclusión de un proyecto de informe completado o de “respuestas modelo” podría ayudar a las Partes a comprender con claridad qué tipo de información se busca en las preguntas específicas.